MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 420 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. Nº 325/2012

OBRA 12: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO "Ruta VI (Capitán Meza 24) –Capitán Meza 16"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5, representado en este acto por S.E. **WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **YATYTÁ S.A.,** domiciliada en José Asunción Flores N° 3481 casi Solar Guaraní, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. **SILVIO QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 995.782, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2" al Contrato S.G. MINISTRO Nº 325/2012, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 2302/2012 de fecha 20 de Noviembre de 2012, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 70/2012, para la construcción de Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos Camineros de la Región Oriental, del tramo: Ruta VI (Capitán Meza 24) – Capitán Meza 16, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual en 353 (Trescientos Cincuenta y Tres) días calendario, como consecuencia de días de lluvia y sus consecuencias y del incremento del alcance del contrato por mayores cantidades de obra.

2. CONCORDANCIA
Este Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos" y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
Documentación técnica:

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

a) Contrato S.G. Ministro N° 325/2012
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Anexo 1: Planos.
d) Anexo 2: Cronograma de Avance Físico – Financiero
e) Anexo 3: Análisis de precios unitarios.
f) Anexo 4: Cómputo métrico de cantidades modificadas.
g) Anexo 5: Cómputo métrico y presupuesto C.M. N° 2.
h) Resolución Ministerial N° 1771/2014 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. Gs. 911.176.690 (Guaraníes novecientos once millones ciento once mil seiscientos noventa) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 12,25% del monto original.

5.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de 8.350.388.111 (Guaraníes ocho mil trescientos cincuenta millones trescientos ochenta y ocho mil ciento once) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 3 y 4, del presente Convenio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual original, ampliándolo hasta el 26 de Diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Orden de Inicio: 7 de Enero de 2013.
- Plazo contractual original: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días
- Prórroga del plazo por días de lluvia y sus consecuencias: 233 (Doscientos Treinta y Tres) días.
-Prórroga del plazo por aumento de trabajos: 120 (Ciento Veinte) días.

6.2 La vigencia del Contrato se amplia hasta la Recepción Final de la Obra.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 2, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ING. SILVIO QUIÑONEZ
CONTRATISTA

WALTER CAUSARANO
CONTRATANTE